



**Los Olivos**  
Crece con todos

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
GERENCIA MUNICIPAL**

*“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUG GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

**RECIBIDO**

28 FEB. 2024

Por: ..... Folios: .....

Hora: 10:15

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 167-2024-MDLO/GM**

Destinatario : OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Ref. : Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2024-MDLO/GM

Fecha : Los Olivos, 28 de febrero del 2024

Por la presente, se remite la Resolución de Gerencia Municipal indicada en la referencia, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

*[Firma]*

Yuri Edison Santisteban Berrocal  
GERENTE MUNICIPAL

**CARGO DE RECEPCIÓN**

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
<b>II. Titular:</b> ..... Doc. de Identidad: ..... Fecha: ..... ..... Firma: ..... II. Recepción por persona distinta al Titular: Recibido: ..... Doc. De Identidad N° ..... Relación con el titular: ..... Fecha: ..... Firma: .....	<b>Motivos:</b> 1. .... 2. .... 3. .... 4. .... 5. .... Otro ..... Fecha .....	<b>Courier:</b> ..... ..... .....

Base legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 25 de enero de 2019, en el Diario Oficial El Peruano.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2024-MDLO/GM**

Los Olivos, 28 de febrero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 1357-2024/MDLO/OGAF/OLYP emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la aprobación de la Modificación N° 14 del Cuadro Multianual de Necesidades, el Informe N° 154-2024/MDLO/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

2. Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

3. Que, los artículos 11 y 12 del citado texto normativo, estipula que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

4. Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

5. Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento señalado en el considerando anterior, establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

6. Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01—"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias (en adelante Directiva), aplicable a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de conformidad con el inciso c) del artículo 3 de la Directiva y, que en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva, establece que, con posterioridad a la aprobación del CMN, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO) y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, precisando, en el numeral 27.3 del mencionado artículo 27, que: "Las modificaciones al CMN son





presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad (...);

7. Que, en virtud de lo antes señalado, se desglosa que con fecha 15 de enero del 2024 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2024-MDLO/GM de fecha 26.02.2024, se aprobó la Modificación N° 13 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024;

9. Que, mediante Informe N° 1357-2024/MDLO/OGAF/OLYP la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Modificación N° 14 del Cuadro Multianual de Necesidades, en base a los documentos de la referencia citados en su documento, puesto que las diferentes áreas administrativas de la entidad solicitan la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades para las contrataciones de bienes y servicios. En virtud al numeral 27.4 de la Directiva, que indica: "En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva." Por lo cual, sugiere emitir el acto resolutorio que modifique el Cuadro Multianual de Necesidades de la MDLO;

10. Que, mediante el Informe N° 154-2024/MDLO/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación N° 14 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024;

11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística y Patrimonio, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la modificación N° 14 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024, mediante el anexo N° 06 de la Directiva;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

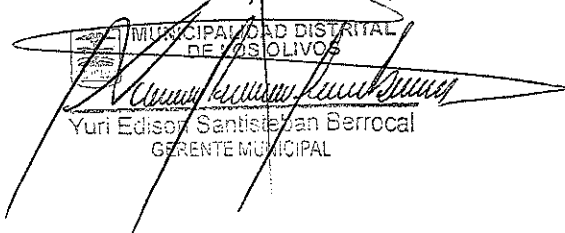
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA MODIFICACION N° 14 DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, correspondiente al año 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe), para su debida difusión.

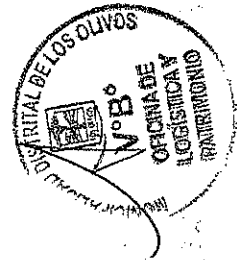
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Yuri Edison Santisteban Berrocal  
GERENTE MUNICIPAL

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000014**

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301266

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N- de	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
<b>010302 Oficina De Atención Al Ciudadano Y Gestion Documental</b>									
28/02/2024	0000000328	169900430038	VASO DESCARTABLE DE PLASTICO X.7 fl oz	Ciento	10	0.00	0	0	0.00
<b>01050201 Oficina De Imagen Institucional</b>									
27/02/2024	0000000318	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	20	0.00	0	0	0.00
<b>01050305 Oficina De Servicios Generales Y Mantenencia</b>									
28/02/2024	0000000325	607500020142	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL	Servicio	0	0.00	0	0	1.00
28/02/2024	0000000325	607500070221	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION	Servicio	0	0.00	0	0	1.00
<b>01051103 Subgerencia De Fiscalización Tributaria</b>									
26/02/2024	0000000308	071100433486	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	Servicio	0	0.00	0	0	1,800.00
<b>01051203 Subgerencia De Areas Verdes Y Ornato</b>									
27/02/2024	0000000314	050500010022	SEMILLA DE FLORES-CLAVELINA DE 10 g	Unidad	0	0.00	4	4	0.00
27/02/2024	0000000314	050500010090	SEMILLA DE SALVIA X 1000 GRANOS	Unidad	0	0.00	6	6	0.00
27/02/2024	0000000314	050500010211	SEMILLA DE ALHELI AMARILLO - Cheiranthus cheiri X 1000 GRANOS	Unidad	0	0.00	6	6	0.00
27/02/2024	0000000314	050500010230	SEMILLA DE DOGO - Snapdragon chimes X 1000 GRANOS	Unidad	0	0.00	4	4	0.00
27/02/2024	0000000314	050500010380	SEMILLA DE GERANIO - Pelargonium x hortorum COLOR BLANCO	Millar	0	0.00	6	6	0.00
27/02/2024	0000000314	050500010381	SEMILLA DE GERANIO - Pelargonium x hortorum COLOR ANARANJADO	Millar	0	0.00	3	3	0.00
27/02/2024	0000000314	050500010382	SEMILLA DE GERANIO - Pelargonium x hortorum COLOR ROJO	Millar	0	0.00	3	3	0.00
27/02/2024	0000000316	805000050069	GUANTE DE BADANA TALLA L	Par	2,240	0.00	0	0	0.00
27/02/2024	0000000316	805000050353	GUANTE DE SEGURIDAD DE NITRILLO RESISTENCIA MECÁNICA A ABRASIÓN Y PERFORACIÓN CAÑA PAR	Par	50	0.00	0	0	0.00
27/02/2024	0000000316	805000080499	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	600	0.00	0	0	0.00
27/02/2024	0000000316	899600180007	GUANTE DE BADANA UNISEX	Par	50	0.00	0	0	0.00



46

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000014**

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301266

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
27/02/2024	0000000317	055400020024	TURBA DE MUSGO SPHAGNUM 75 - 85% X 210 L	Unidad	1,116	0,00	0	0,00
<b>Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato</b>								

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

*[Firma]*  
 YURI EDISON SANTIS JOAN BERTOCAL  
 GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

*[Firma]*  
 MSc. Lc. Walter Crespo Ayar Velásquez  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP